SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN Nº DE SOLICITUD: 20AE1/408536 N.I.F. DEL ALUMNO: 05723999N Graduado o Graduada en Ingeniería Multimedia por la Universidad de Alicante Escuela Politécnica Superior (03013273)

> Sr/Sra. D/Dña. JESUS CUADRA TELLEZ

CI DOCTOR FLEMING 37, 4°- C 03690, SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL **RASPEIG** ALICANTE/ALACANT

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE CUANTÍA VARIABLE

Una vez recibidas en el Ministerio de Educación y Formación Profesional las solicitudes que se encontraban pendientes de tramitar en las Universidades y las Comunidades Autónomas, le comunico que el importe de la cuantía variable total que le corresponde percibir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la convocatoria de becas de carácter general para el curso académico 2020/2021, es el siguiente:

CUANTIA VARIABLE: 494,14 €

Dado que mediante resolución anterior le fue concedida de forma anticipada una beca de cuantía variable por importe de 379,69 Euros, la diferencia entre esta cantidad y la cuantía total que le corresponde y que asciende a 114,45 Euros, le será transferida a la cuenta bancaria o de ahorros siguiente:

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	Nº DE CUENTA/CARTILLA
0049	6587	10	2195345761

Si estos datos no fueran correctos, diríjase a la Unidad de Becas que tramitó su solicitud, en la dirección que se indica en la parte inferior de este escrito. Asimismo, es importante que se asegure de que esta cuenta sigue activa con el fin de evitar incidencias y demoras en el abono

Por consiguiente, la beca que le ha sido concedida para el actual curso 2020/2021, incluye los componentes que se le concedieron y notificaron anteriormente más la cuantía variable que ahora se le comunica, tal y como se relacionan a continuación:

Cuantía variable Beca de Matrícula

\* El importe de la BECA DE MATRÍCULA se compensará directamente a las Universidades y cubrirá únicamente los créditos de los que se matricule por primera vez (salvo lo dispuesto en el artículo 14.2.b) 4º de la convocatoria). Asimismo se calculará de por primera vez (salvo lo dispuesto en el artículo 14.2.b) 4º de la convocatoria). acuerdo con las especificaciones establecidas en el artículo 5.

Contra esta resolución podrá Vd. interponer recurso de reposición ante la Secretaría de Estado de Educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Dicho recurso se dirigirá al Órgano que tramitó la solicitud de beca, en la dirección que se indica en la parte inferior de este escrito. Para ello podrá utilizar el modelo de impreso que aparecerá en la página web:

https://www.becaseducacion.gob.es/normativa/c/documentacion.htm

Asimismo, la resolución definitiva podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 11.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio.

Información adicional:

Información adicional:

Le recordamos que el importe de la beca que le ha sido concedida deberá ser reintegrado en el caso de no superar el 50% de edidots matriculados, así como en otros supuestos contemplados en el artículo 43 de la convocatoria. Tratándose de enseñanzas ramas de Ciencias y Técnicas, dicho porcentaje será del 40%.

Asimismo, el importe de la beca no se hará efectivo en caso de incompatibilidad con otras ayudas o becas.

Si desea obtener información adicional o datos de contacto, puede visitar el portal "Becas de Educación" en la página web del erio de Educación y Formación Profesional: www.educacionyfp.gob.es

MADRID, 30 de marzo de 2021

Dirección General de Planificación y Gestión Educativa

Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (BOE del 26)

SERVE EL PRESENTE DOCUMENTO)

DE ALICANTE (ALICANTE/ALACANT) los créditos matriculados, así como en otros supuestos contemplados en el artículo 43 de la convocatoria. Tratándose de enseñanzas de las ramas de Ciencias y Técnicas, dicho porcentaje será del 40%.

Ministerio de Educación y Formación Profesional: www.educacionyfp.gob.es

(CONSERVE EL PRESENTE DOCUMENTO) **UNIV. DE ALICANTE APARTADO 99** 03080 ALICANTE(ALICANTE/ALACANT)



Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.